



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 14 de abril de 2026.

Número 44

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1463.- Expediente Número 00018/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	3	EDICTO 2083.- Expediente Número 00337/2025, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1464.- Expediente 00011/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 2084.- Expediente Número 00356/2025, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1465.- Expediente Número 77/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Propiedad y Posesión de un Bien Inmueble.	3	EDICTO 2085.- Expediente Número 00321/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1637.- Expediente Número 00184/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2086.- Expediente Número 00213/2026, relativo al Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 1808.- Expediente 00018/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	EDICTO 2087.- Expediente Número 00111/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1809.- Expediente Número 00053/2025, relativo a Información Testimonial (Ad Perpetuam) para Acreditar Posesión de un Predio Urbano.	4	EDICTO 2088.- Expediente Número 00125/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1810.- Expediente Número 00054/2025 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para acreditar la Posesión de un Predio Urbano.	4	EDICTO 2089.- Expediente Número 00245/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1907.- Expediente Número 00304/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2090.- Expediente Número 01039/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1908.- Expediente Número 807/2023, relativo al Juicio de Ordinario Civil Sobre Venta Judicial de Inmueble.	5	EDICTO 2091.- Expediente Número 01218/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1909.- Expediente Número 400/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2092.- Expediente Número 00068/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1910.- Expediente Número 00007/2024, Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 2093.- Expediente Número 00223/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 2080.- Expediente Número 00663/2015, relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 2094.- Expediente Número 00170/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 2081.- Expediente Número 00063/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2095.- Expediente Número 00043/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2082.- Expediente Número 00498/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 2096.- Expediente Número 00214/2026, relativo al Juicios Sucesorios Testamentarios.	13
		EDICTO 2097.- Expediente Número 00246/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
		EDICTO 2098.- Expediente Número 00065/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
		EDICTO 2099.- Expediente Número 00266/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
		EDICTO 2100.- Expediente Número 00053/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2101.- Expediente Número 00202/2026; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2102.- Expediente Número 01287/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2103.- Expediente Número 00256/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2104.- Expediente Número 00006/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2105.- Expediente Número 00013/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 2106.- Expediente Número 00226/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 2107.- Expediente Número 00556/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 2108.- Expediente Número 00311/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 2109.- Expediente Número 00533/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Nulidad de Contratos de Compraventa	17
EDICTO 2110.- Expediente Número 00715/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 2111.- Expediente Número 00993/2025, relativo al Divorcio Incausado.	19
EDICTO 2112.- Expediente Número 00175/2025, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 2113.- Expediente Número 107/20205, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	22
EDICTO 2114.- Expediente Número 00010/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Sobre Información Ad-Perpetuum para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble con Fines Registrales.	22
EDICTO 2115.- Expediente Número 00815/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum.	23
EDICTO 2116.- Expediente Número 266/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum.	24
EDICTO 2117.- Expediente 27/2026, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	24
EDICTO 2118.- Expediente Número 13/2026, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	24

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. OLIVEIRO HERNANDEZ ROMERO,
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis (16) de enero del año actual, radicó el Expediente Número 00018/2026, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. SERGIO GEOVANNI NAVA SOTO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado OLIVEIRO HERNANDEZ ROMERO, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintitrés (23) de febrero del año en curso, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de febrero 2026.-
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1463.- Marzo 17, 31 y Abril 14.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00011/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por LILIA BELLANIRA RODRÍGUEZ CASTILLO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en ubicado en colonia José de Escandón de esta ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 1,261.470 metros, AL NORTE, 38,780 metros lineales, con calle José de Escandón, AL SUR, en 29.00 metros lineales con propiedad del cedente; AL ESTE, 38,650 metros lineales con carretera Xico-Ingenio y AL OESTE, en 35,700 metros lineales con calle Naranjos; controlado con la Clave Catastral 39-01-06-076-003; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl,

Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 25 de febrero de 2026.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

1464.- Marzo 17, 31 y Abril 14.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho (08) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024), radicó el Expediente Judicial Número 77/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Propiedad y Posesión de un Bien Inmueble, promovido por el C. RÓMULO ADAME VALDÉS Y RÓMULO ULTIMINIO ADAME FLORES, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio del bien inmueble rústico, con superficie es de con una superficie de 495-49-63 has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2,028.86 metros con Rancho Santa Elena, AL SUR: en 1,890.42 metros lineales con terreno en posesión de Rómulo Adame Valdés, AL ORIENTE.- en 2,117.77 metros con Rancho La Escondida del C. Pedro López y Hnos. Rancho el Porvenir y Rancho el Consuelo, AL PONIENTE.- en 3,090.42 metros lineales con Rancho San Miguel y Rancho Las Animas; publíquese la solicitud relativa a las presentes Diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 24 de enero de 2024.-
Testigos de Asistencia, C. ZOILA OCHOA AMARO.-
Rúbrica.- Testigos de Asistencia, C. HILDA VERÓNICA MASCORRO RANGEL.- Rúbrica.

1465.- Marzo 17, 31 y Abril 14.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero De Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, el Expediente 00184/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE REFUGIO ÁLVAREZ GARCIA Y SANJUANA ORNELAS GUERRA, denunciado por REFUGIO ÁLVAREZ ORNELAS, RODRIGO ÁLVAREZ ORNELAS, JESÚS ÁLVAREZ ORNELAS Y YESSENIA ÁLVAREZ ORNELAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero de 2026.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. SILVIA PATRICIA CRUZ ROSALES.

1637.- Marzo 24 y Abril 14.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (11 de marzo del 2026), ordenó radicar el Expediente Número 00018/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por la C. LUCILA DE LOS SANTOS MÉNDEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en Rancho Las Lajas, Ejido La Presa, Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 6,960.440 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NE, en 238.510 ML con camino de terracería; AL SE, en 87.390 ML en línea quebrada con Zona Federal del río; AL SO, en 200.320 ML en línea quebrada con Río Guayalejo; AL OESTE, en 7.000 ML con Julián De Los Santos Méndez, controlado con la Clave Catastral Número 39-04-0080; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de marzo de 2026.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

1808.- Marzo 31, Abril 14 y 28.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (31) treinta y uno de octubre del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radiación del Expediente Civil Numero 00053/2025, relativo a Información Testimonial (Ad Perpetuam) para Acreditar Posesión de un Predio Urbano, promovidas por el C. JUANA CASTRO CERVANTES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, s/n, entre las de Mariano Abasolo y Francisco Villa, C.P.

87930, de Jaumave, Tamaulipas, con medidas y colindancias: AL NORTE en 24.450 metros con calle Francisco Villa; AL SUR en 24.450 metros con Genaro Banda Uvalle; AL ESTE en 25.560 metros con calle Blas Uvalle; AL OESTE en 25.560 metros con C. Ismael Covarrubias Guevara; con una superficie 624.940 metros cuadrados.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2026.- La Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1809.- Marzo 31, Abril 14 y 28.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Civil y Familiar del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radiación del Expediente Civil Numero 00054/2025 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para acreditar la Posesión de un Predio Urbano, promovidas por el C. JUANA CASTRO CERVANTES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en calle Privada s/n, entre las calles de Melchor Ocampo, Francisco Villa y Mariano Abasolo, C.P. 87930, del Plano Oficial de Jaumave, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 metros con Javier Reyna Jaramillo; AL SUR en 39.00 metros con Ma. Guadalupe Zapata Tores; AL ESTE en 30.00 metros con Francisco Romelí Zapata Torres; AL OESTE en 39.70 metros con Privada sin nombre, con una superficie de 1.249.770 metros cuadrados.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2026.- La Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

1810.- Marzo 31, Abril 14 y 28.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

La Ciudadana Licenciada Silvia Guadalupe Treviño Enríquez, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 11 de marzo de 2026, dictado en el Expediente Número 00304/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C. SILVIA GONZALEZ GARCIA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Finca Número 15496, Urbana ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, lote número 1, de la manzana 8, de la calle Miguel Ramos número 400, de la colonia J. Jesús Luna Luna, superficie: 160.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con lote 2, AL SUR 20.00 metros con calle Serapio Venegas, AL ESTE 8.00 metros con lote 20, AL OESTE 8.00 metros con calle Miguel Ramos.- Derechos que ampara: 100.00% de propiedad.- Clave Catastral: 19-01-20-093-012, con un valor de \$1'415,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial Del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día TRECE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate siendo la cantidad de \$943,333.33 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 12 de marzo de 2026.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1907.- Abril 7 y 14.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 807/2023, relativo al Juicio de Ordinario Civil Sobre Venta Judicial de Inmueble, promovido por MA. INOCENCIA GUADALUPE ELIZONDO NORIEGA, en contra de JESÚS ELIZONDO NORIEGA, MA. DOLORES ELIZONDO NORIEGA Y ENRIQUETA ELIZONDO NORIEGA, para que tenga verificativo la audiencia de Venta Judicial en este Juzgado del bien inmueble, ubicado en calle Séptima número 207, lote 4-A, manzana 11, colonia Sahop, en Ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 10.00 metros con calle Séptima, AL SUR.- en 10.00 metros con lote 7-A, AL ESTE.- en 25.00 metros con lote 3, AL OESTE.- en 25.00 metros con lote 4, superficie: 250.00 metros cuadrados, valor pericial: \$ 668,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para el anuncio de su venta en forma legal, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.- Es dado el presente edicto el día 04 de marzo de 2026 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1908.- Abril 7 y 14.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado Con Residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, dentro del presente Expediente radicado bajo el Número 400/2022 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rodolfo Medina Chávez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO

FINANCIERO BANORTE, en contra de RAFAEL ALBERTO GARCIA CERVANTES, consistente en:

AUTO INSERTO.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).- A sus antecedentes escrito de cuenta presentado mediante el Tribunal Electrónico en fecha doce del mes y año que transcurre. Téngase presentado al Lic. Rodolfo Medina Chávez, quien actúa dentro del expediente 00400/2022, visto su contenido, se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere en su libelo de mérito, y en atención a su petición, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, bajo la modalidad de Videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia. Por tanto, se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble materia de este Juicio, identificado como Fracción "B" del lote 14, de la manzana 7, ubicado en la calle Serapio Venegas número 100-B, de la colonia Jesús Luna Luna, en ciudad Madero, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de 100.00 m2, y una superficie de construcción de 145.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle Serapio Venegas; AL SUR en 10.00 metros con lote 13; AL ESTE en 10.00 metros con fracción A del lote 14 y AL OESTE en 10.00 metros con propiedad privada.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Finca Número 15009 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$1'650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas.- Asimismo, se ordena que se publique el Edicto de Remate en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al Inmueble que se saca a Remate, resultando la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que los Edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales. Y en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la

primera y la segunda publicación.- Notifíquese y Cúmplase.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

El presente edicto de remate es dado a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintiséis. DOY FE.-

Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1909.- Abril 7 y 14.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve y veinte de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00007/2024, Juicio Ordinario Civil promovido por ARMANDO JUÁREZ REYNA, en contra de ENRIQUE JUÁREZ REYNA Y CLEOTILDE DEYANIRA JUÁREZ REYNA, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien embargado consistente en:

Inmueble ubicado en Rio Negro número 234 del Fraccionamiento Hacienda del Sol, en esta ciudad, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 211477 de esta ciudad.-

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.00) DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'411,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada que es la cantidad de \$940,666.66 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como lo plasma el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del

Consejo de la Judicatura del Estado, hoy Tribunal de disciplina Judicial, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de marzo de 2026.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ
VARGAS.

1910.- Abril 7 y 14.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00663/2015, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, Apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por LUIS ANTONIO GUTIÉRREZ OROZCO, Cesionario Oneroso de Derechos Crediticios, Litigiosos, Adjudicatarios y derechos derivados de los mismos, en contra de SOREIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO RUIZ MAR, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: Casa ubicada en calle Boulevard Río Tamesí número 727, colonia Fraccionamiento Jardines de Champayán, lote 6-7, manzana 26, municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 120.00 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 6.00 metros, con fracción del lote 57 y 56; AL SUR: en 6.00 metros con Boulevard Río Tamesí; AL ESTE: en 20.00 metros con lote 7; y AL OESTE: en 20.00 metros, con lote 6.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Sección I, Número 65505, Legajo 1311, de fecha mayo de 1995, del municipio de Altamira, Tamaulipas, y con datos de gravamen: Sección II, Registro 33826, Folio 677, de fecha 12 de junio de 1995, actualmente con datos de registro: Finca Número 92225, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$321,333.33 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediante seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DOCE HORAS del día DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, audiencia que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado.- Es dado el presente edicto a los seis días de marzo de dos mil veintiséis, en Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Jueza, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.-
C. Secretaría de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA
ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

2080.- Abril 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de marzo del año dos mil veintiséis, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00063/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "BBVA BANCOMER", S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" causahabiente de "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V. S.F. DE O.M., ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE ALBERTO GALAVIZ RENDÓN Y CLARA FELIPA HERRERA ORTIZ, consistente en

En esta misma fecha la suscrita Secretaría de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro del Expediente 00063/2018, visto su contenido y en atención a su petición, y por así corresponder al estado de los autos, se señala fecha para el desahogo de la primera almoneda, por lo que en tal virtud, se fijan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo por videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio siguiente:

Vivienda ubicada en calle Convento de Santo Domingo, numero doscientos veintinueve, manzana uno, condominio dos, lote quince, del Conjunto Habitacional Campanario Residencial, en Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 127.99 m2.- con un porcentaje de indiviso de 2.33588%, consta de un área total construida de 64.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.48 m, con vivienda número 16 y área común del mismo condominio, AL ESTE: 6.57 m con área común del mismo condominio; AL SUR: 19.50 m con vivienda número 15, 16 y 17 del condominio número 3 de la misma manzana; AL OESTE: 6.57 m con vialidad externa del conjunto.- Inmueble que se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas hoy en día bajo la Finca Número 48694, del municipio de Altamira,

Tamaulipas.- Convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los Estrados de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.- Al cual se le asignó un valor pericial de siendo el valor pericial que se le asignó de \$1'660,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate el cual es de \$1'106,666.66 (UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- En la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, asimismo en los Estrados de éste Juzgado y en la oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, gírese atento oficio al Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en Altamira, Tamaulipas, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes debiéndose remitir a dicha dependencia cuatro tantos, dos para su publicación y los otros dos se deberán devolver mediante oficio con el sello de recibido, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Bajo la modalidad de Videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 701 fracción III, IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a once días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.- Vistos de nueva cuenta los autos del Expediente Número 00063/2018, y partiendo de la premisa de que el Juez tiene las más amplias facultades de dirección procesal y de que como director del proceso le concierne enmendar cualquier deficiencia que se advierta durante la tramitación del Juicio; del estudio de las actuaciones del presente controvertido se advierte una inconsistencia en el proveído de fecha seis de marzo del año en curso, en donde se asentó en forma errónea que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, asimismo en los estrados de éste

juzgado y en la oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, gírese atento oficio al Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en Altamira, Tamaulipas por lo que en tal virtud se hace la aclaración que lo correcto es lo siguiente.- En la inteligencia que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, asimismo en los estrados de éste juzgado y en la oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, por lo que gírese nuevamente atento oficio al Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en Altamira, Tamaulipas, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes debiéndose remitir a dicha dependencia cuatro tantos, dos para su publicación y los otros dos se deberán devolver mediante oficio con el sello de recibido, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Lo anterior debiéndose insertar el presente proveído al Edicto de fecha diez de marzo del año en curso, permaneciendo intocado lo demás que no es objeto de aclaración.- Así con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- El presente edicto de remate es dado a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiséis. DOY FE.-

Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2081.- Abril 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dos y seis de marzo de dos mil veintiséis, ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20%, el bien inmueble dado en garantía dentro del presente Expediente, radicado bajo el Número 00498/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal del BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE como cesionario de los derechos litigiosos, en contra de NORA ALBA ALVARADO MACHORRO Y MARTIN JAVIER RIVERA MAR, consistente en:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veinticinco de febrero y año en curso, signado por el Licenciado Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro del Expediente 00498/2018, visto que fue su contenido, se provee lo siguiente: Visto su contenido se le tiene por exhibiendo las publicaciones que refiere, asimismo como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, a fin de que se saque a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía identificado como Finca Número 46088, casa número treinta, ubicada en calle Bahía de Zihuatanejo, número 243, de la manzana uno, Condominio Nueve, Conjunto Habitacional Bahías de Miramapolis, en Madero, Tamaulipas, consta de un área total construida de 64.52 m2, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 m2 de superficie, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 6.50 m con calle Bahía de Zihuatanejo; AL ESTE.- 13.00 m con casa número 29; AL SUR.- 6.50 m con casas 24 y 25; AL OESTE.- 13.00 m con casa número 31.- Con un valor pericial de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base a la primera almoneda, verificando con las mismas reglas que sirvió de base para la primera almoneda y que es en las dos terceras partes con rebaja del 20% (veinte por ciento), del bien inmueble fijado como garantía dentro de éste Juicio, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días circunstancia ésta que se aplica a todas las publicaciones, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en los Estrados Electrónicos del Poder Judicial del Estado, y Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo el valor pericial que se le asignó de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) da la cantidad de \$624,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate el cual es de \$416,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación, deberán realizarse en días naturales, y en los Estrados Electrónicos del Poder Judicial del Estado, así como en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, por lo que gírese atento oficio al Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en Tampico, Tamaulipas, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondientes, debiéndose remitir a dicha dependencia cuatro tantos, dos para su publicación y los otros dos se deberán devolver mediante oficio con el sello de recibido; publicaciones que deberán ser totalmente legibles, apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Audiencia que se llevará a cabo, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las

invitaciones correspondientes.- En el entendido que quedará a su disposición el oficio dirigido a la Oficina Fiscal así como el edicto de remate y será responsabilidad de la parte interesada la diligenciación del mismo.- De igual manera, se le hace saber a la ejecutante, que las publicaciones del edicto de remate aquí ordenadas deberán ser exhibidas en original y de manera física, bajo la taxativa que de no hacerlo se tendrán por no realizadas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º y 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.

Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00498/2018 y en particular el proveído de fecha dos de marzo del año en curso, en donde se señala la fecha y hora para la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, siendo que por un error involuntario se ordena girar oficio a la Oficina Fiscal de Ciudad Madero y Ciudad Tampico, para la publicación de los edictos de remate antes mencionado, y partiendo de la premisa de que el Juez tiene las más amplias facultades de dirección procesal y que como director del proceso le concierne enmendar cualquier deficiencia que se advierta durante la tramitación del Juicio, y a fin de que el presente asunto tenga existencia jurídica y validez formal, se regulariza el mismo en términos del artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se precisa que el municipio correcto en donde se encuentra el bien inmueble es en Ciudad Madero, Tamaulipas, por lo que se hace la aclaración que dichas publicaciones se realizarán en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, por lo que gírese el atento oficio al Jefe de la Oficina Fiscal del Municipio en mención, a efecto de que lleve a cabo las publicaciones del edicto de remate, debiéndose agregar el presente proveído en el edicto para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 4º y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- El presente edicto de remate es dado a los seis días del mes de marzo de dos mil veintiséis. DOY FE.-

Secretaría de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2082.- Abril 14 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha veinte de marzo de dos mil veintiséis en los autos del Expediente 00337/2025, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Jose De la Garza Govea en su carácter de apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. LUIS RUBÉN ORDUÑA MARÍN, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble Finca Número 25198 fracción del lote número 5, de la manzana 19, ubicado en calle 29 de Abril, número 217, del Fraccionamiento 17 de Enero, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 170.00 m2 (ciento setenta metros cuadrados), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 mts (diez metros) con lote 22, AL SUR: en 10.00 mts (diez metros) con calle 29 de Abril, AL ORIENTE: en 17.00 mts (diecisiete metros a colindar con lote número seis, AL PONIENTE : en 17.00 mts (diecisiete metros) con fracción del lote número cuatro.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día ONCE HORAS DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 20 de marzo de 2026.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

2083.- Abril 14 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de marzo de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00356/2025, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado ERICK CHRISTIAN GÁMEZ BERRONES, en contra de ISMAEL SAN MARTIN VÁZQUEZ Y PATRICIA PEREALES ROJAS, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Condominio Mixto departamento 213-A del Módulo 3, calle Colibrí Lote 59, Manzana 38, Sector 3, Condominio Santa Elena, municipio de Altamira Tamaulipas, con

superficie 55.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1.375 metros con área común norte 1.80 mts con área común, AL NORTE en 2.95 metros con pasillo común, AL SUR en 1.375 metros con patio posterior, AL SUR en 1.50 metros con patio posterior, AL SUR en 3.075 metros con patio posterior. AL ESTE 1.10 metros con pasillo común, AL ESTE 9.45 metros con vivienda 10, AL ESTE en 0.65 metros con área común, AL OESTE en 8.10 metros con lote 61, AL OESTE en 0.65 metros con patio posterior, AL OESTE en 1.150 metros con patio posterior.- Arriba con vivienda 4-213 B.- Abajo con cimentación indiviso de áreas común en 0.83% inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca 111101 de Altamira, Tamaulipas, valor comercial \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11/03/2026 10:59:01 a-m.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2084.- Abril 14 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00321/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada legal de "CIBANCO" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número "F/00241, y que continuara la actual parte actora FRANCISCO RENE ÁLVAREZ VELAZCO, en contra de la C. SANDRA LIMÓN HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano ubicado en calle Begoñas número 133, lote 17, manzana 114 A, del Fraccionamiento Villa Florida de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie

de 102.00 metros cuadrados de terreno y 70.41 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 ML con calle Begoñas, AL ESTE en 17.00 ML con lote 18, AL SUR en 6.00 ML con lote 24, AL OESTE, en 17.00 ML con lote 16.- Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 31973 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$761,000.00 M.N. (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$507,333.33 M.N. (QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 18 de marzo del 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2085.- Abril 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 02 de marzo de 2026, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00213/2026, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARTHA LUISA SALINAS ENRÍQUEZ, denunciado por MARTHA CLAUDIA GARCÍA SALINAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de marzo de 2026.- Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2086.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 04 de febrero dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00111/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIA CALDERON AGUILAR, denunciado por los C.C. JUAN CEDILLO CALDERON, GLORIA GABRIELA MARTÍNEZ CEDILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 27 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2087.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha de febrero dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00125/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ÁNGEL GARRIDO MARIÑO, denunciado por los C.C. ALMA DELIA CASTILLO MEDINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 19 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2088.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de marzo dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00245/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO MONTELONGO GARCIA, denunciado por la C. BLANCA ELENA SANCHEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 18 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2089.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se ordenó la radicación del Expediente Número 01039/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELSA ALVARADO GONZALEZ Y ARMANDO ELVIRA CASAS, denunciado por los C.C. DAVID RICARDO ELVIRA ALVARADO, NANCY MA. DE JESÚS ELVIRA ALVARADO, ALLAN ALFONSO PADILLA ELVIRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 05 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2090.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 de diciembre del 2024, se ordenó la radicación del Expediente Número 01218/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRUZ GALLEGOS JEREZ, denunciado por los C.C. SIMÓN GALLEGOS PEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 20 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2091.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00068/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NICOLÁS GUERRERO HERNANDEZ, quien falleció el (29) veintinueve de marzo de (2017) dos mil diecisiete, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. CLOTILDE RODRÍGUEZ VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 24 de febrero de 2026.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2092.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00223/2026, denunciado por las C.C. SILVIA BARRIENTOS RODRÍGUEZ Y RAQUEL LÓPEZ IBARRA, la Sucesión Testamentaria a bienes de TEODOSIA BÁRBARA RODRÍGUEZ GUERRERO, quien falleció el día (25) veinticinco de mayo del año dos mil veintidós (2022) en Ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a 24 de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2093.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 18 de febrero del 2026, ordenó la radicación del Expediente 00170/2026, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de MA. CRUZ LÓPEZ AGUILAR, denunciado por C. MICHELLE DEL CARMEN HERNANDEZ SOSA, JUAN MANUEL SOSA LÓPEZ, JUANA SOSA LÓPEZ Y MARIA LUCERO SOSA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 18 de febrero de 2026.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2094.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiséis, el C. Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00043/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes ALBERTO GONZALEZ VELOZ, promovido por JOSE LUIS GONZALEZ ÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de enero de 2025.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2095.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 13 de marzo de 2026, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00214/2026, relativo al Juicios Sucesorios Testamentarios a bienes de ALICIA GONZALEZ GARZA VIUDA DE CANTÚ Y ROGERIO ABIEL MOLINA GARCIA, e Intestamentarios a bienes de JUANA AURORA CANTÚ GONZÁLEZ Y JUAN ANTONIO CANTÚ GONZÁLEZ, denunciado por ALICIA CANTÚ GONZALEZ, VIUDA DE MOLINA Y OLGA ALICIA MOLINA CANTÚ.

Y por el presente edicto que corresponde a las Sucesiones Testamentarias que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de marzo de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2096.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintiséis, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio entrada a trámite el Expediente Número 00246/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PROCOPIO HIPÓLITO CANALES SALINAS, denunciado por RAFAEL URTEAGA GUTIERREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Poder Cambiarlo y Actos de Riguroso Dominio de OLGA MOLINA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de marzo de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2097.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026), el Expediente 00065/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MIRANDA SANTILLANA, denunciado por ALICIA MIRANDA SANTILLANA Y MA. MARTHA MIRANDA SANTILLANA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 18 de marzo de 2026.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

2098.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de marzo de dos mil veintiséis, el Expediente 00266/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTOS MUÑOZ CAZAREZ, ROBERTO LUNA GARCIA, denunciado por ESTHER LUNA MUÑOZ, MARIA ELENA LUNA MUÑOZ, ALFREDO LUNA MUÑOZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 11 de marzo de 2026.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

2099.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 15 de enero del 2026, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00053/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SAÚL PEDRO ISASSI MEDRANO, denunciado por C. ROSA TENORIO GONZALEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero del 2026.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2100.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 24 de febrero de 2026

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de febrero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00202/2026; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO GÓMEZ PEREZ, denunciado por NADYA SUHEY GÓMEZ MARTÍNEZ, MARIA DE JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ, Y SAMUEL GÓMEZ MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2101.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de marzo de 2026

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01287/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA FONSECA CANTÚ Y/O MARIA IRMA FONSECA CANTÚ DE RAMÍREZ, denunciado por IRMA ADRIANA RAMÍREZ FONSECA, MARCO ALEJANDRO RAMÍREZ FONSECA, CARLOS ALBERTO RAMÍREZ FONSECA Y GUSTAVO EMILIO RAMÍREZ FONSECA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2102.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, la Licenciada Norma Garcia Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00256/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA IGNACIO FLORES, denunciado por GUADALUPE AYALA IGNACIO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

2103.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis (06) de enero del dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAURO SAAVEDRA GARCIA, denunciado por FRANCISCA ANTONIA MERREM SANCHEZ, MIRNA DALIA SAAVEDRA MERREM, LETICIA SAAVEDRA MERREM, VÍCTOR MANUEL SAAVEDRA MERREM, CARMEN MIREYA SAAVEDRA MERREM.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

2104.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve (09) de enero del dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DIANA ELENA FONG AGUILAR, denunciado por BRANDON ALFONSO CHIU FONG.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de enero de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

2105.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00226/2025 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de HERLINDA VALADEZ HERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por las CC. BEATRIZ Y MA. CONCEPCIÓN de apellidos HERNÁNDEZ VALADEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha seis (06) de noviembre del año en curso (2025), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto DOS VECES consecutivas de (10) diez en (10) diez días, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a los cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).- Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del otrora Consejo de la Judicatura Estatal.

2106.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del 00556/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORETO MEJÍA HERNANDEZ, promovido por RAÚL EDUARDO MÉNDEZ HERNANDEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 09 de junio de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

2107.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha seis de febrero del año dos mil veintiséis, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00311/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFA LEAL PEREZ, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco, habiendo tenido su último domicilio en calle Río Conchos, número 334, del Poblado El Realito, Código Postal 87520, en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los VERÓNICA GÓMEZ LEAL.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 23 de marzo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

2108.- Abril 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. DANIEL ROJAS BELTRÁN
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro (04) de los corrientes (noviembre del 2025), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00533/2024, promovido por la Ciudadana VIRIDIANA BONILLA SERNA, en carácter de heredera única y albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de quienes en vida llevaron los nombres de ALEJANDRO BONILLA PAZ y ROSA MARÍA DEL CARMEN BONILLA GATICA, en contra de los Ciudadanos DANIEL ROJAS BELTRÁN, GERARDO ALVINEDA YEVERINO, Licenciado HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, Licenciado CARLOS HINOJOSA CANTÚ y Licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CABALLERO, de quienes reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Por recibido el escrito de fecha ocho de julio de año en curso, copias y anexos que se acompañan, signado por la C. VIRIDIANA BONILLA SERNA, en carácter de heredera

única y además albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ALEJANDRO BONILLA PAZ Y ROSA MARÍA DEL CARMEN BONILLA GATICA, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Nulidad de Contratos de Compraventa, en contra de:

1.- DANIEL ROJAS BELTRÁN, quien puede ser emplazado en su domicilio particular ubicado en: Avenida Martín Carrera, Número 77 (setenta y siete), de la Colonia Martín Carrera, Código Postal 97979, correspondiente a la Delegación Gustavo A. Madero, de la Ciudad de México, México.

2.- LIC. HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, en su carácter de Notario Público adscrito en funciones a la Notaría Pública Número 71, con domicilio ubicado en: calle José María Morelos, entre las calles Lauro Aguirre (11) y Matías S. Canales (12), número 608 Oriente, de la Zona Centro de esta Ciudad Capital, código postal 87000.

3.- LIC. CARLOS HINOJOSA CANTÚ, en su carácter de Notario Público Titular de la Notaría Pública número 71, con domicilio ubicado en calle José María Morelos, entre las calles Lauro Aguirre (11) y Matías S. Canales (12), número 608 Oriente, de la Zona Centro de esta Ciudad Capital, Código Postal 87000.

4.- GERARDO ALVINEDA YEVERINO, quien puede ser emplazado en su domicilio ubicado en: Boulevard Luis Donald Colosio, número 406 (cuatrocientos seis) Oriente, de la colonia Miguel Alemán, de Ciudad Mante, Tamaulipas, Código Postal 89820.

5.- LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CABALLERO, en su calidad de Notario Público Número 291, con ejercicio y domicilio en: Calle Titanio número 2529, Fraccionamiento Puerta de Hierro, Código Postal 87023, de Ciudad Victoria, Tamaulipas; y de quienes reclama las siguientes prestaciones:

1.- La Declaración Judicial de Nulidad Absoluta del Contrato de Compraventa, celebrado supuestamente entre la señorita ROSA MARÍA DEL CARMEN BONILLA GATICA y el señor DANIEL ROJAS BELTRÁN, que se hizo constar en el Instrumento Público Número 4797 (cuatro mil setecientos noventa y siete), Volumen Número XCVI (Nonagésimo sexto) de fecha 12 (doce) de marzo del año 2018 (dos mil dieciocho), del protocolo correspondiente a la Notaría pública Número 71 en esa época a cargo del LIC. HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas en los antecedentes del folio Real correspondiente a la Finca Número 127098, del municipio de Victoria, Tamaulipas, relacionado con el bien inmueble ubicado en la calle 20 de Noviembre (20), entre las calles Ignacio Aldama y Francisco Javier Mina, número 952 (novecientos cincuenta y dos, de la colonia Pedro José Méndez, de esta ciudad, con superficie de 542.50 m2 (quinientos cincuenta y dos metros con cincuenta y dos), de la colonia Pedro José Méndez, de esta Ciudad, con superficie de 542.50 m2 (quinientos cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 38.75 metros lineales con propiedad de José Izaguirre y Dolores ernández; AL SUR en 38.75 metros lineales con propiedad de la señora Clara Acuña, ahora Isabel Gatica Acuña; AL ESTE en 14.00 metros lineales con calle Veinte de noviembre; y AL OESTE en 14.00 metros lineales con calle Veinte de noviembre; y al Oete en 14.00 metros lineales con la sucesión de Gregorio Acuña y Eva Núñez Hernández.

II.- La Nulidad Absoluta del Diverso Contrato de Compraventa suscrito entre el referido Señor DANIEL ROJAS BELTRÁN y el señor GERARDO ALVINEDA YEVERINO, de fecha 23 (veintitrés) de mayo de 2023 (Dos mil veintitrés), contenido en la Escritura Pública Número 1010 (mil diez), Volumen XXVI (veintiséis), Folios del 102 al 104, del protocolo de instrumentos públicos a cargo del LIC. JUAN CARLOS RORÍGUEZ CABALLERO, Notario Público Número 291 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, que igualmente se inscribió en los antecedentes registrales de la mencionada Finca Número 127098, del municipio de Victoria, Tamaulipas, respecto del mismo bien inmueble a que se refiere el contrato de compraventa señalado en la prestación que antecede.

III.- Como consecuencia legal de lo anterior, solicita la cancelación de las inscripciones registrales que en su momento se asentaron ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas en relación con esos actos jurídicos, nullos de pleno derecho, así como también la cancelación de las inscripciones o registros que para efectos catastrales de realizaron ante la Tesorería Municipal de Victoria, Tamaulipas.- Así mismo las cancelaciones en sus protocolos de las anotaciones de las respectivas escrituras señaladas con antelación y motivo del presente juicio, tanto por la notaría pública número 71, como por la notaría pública número 291, ambas con radicación y funciones en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

IV.- En su oportunidad, la Restitución física y material a la suscrita del bien inmueble a que se refieren los documentos antes precisados, cuya posesión ilegalmente ejerce el demandado GERARDO ALVINEDA YEVERINO.

V.- El pago de los gastos y costas procesales que la suscrita llegue a realizar con motivo del Juicio.

Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 533/2024.- En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada, 1.- DANIEL ROJAS BELTRÁN; 2.- LIC. HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 71; 3.- LIC. CARLOS HINOJOSA CANTÚ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 71; 4.- GERARDO ALVINEDA YEVERINO; 5.- JUAN CARLOS RORÍGUEZ CABALLERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 291; con la siguiente documentación: copia de cédula profesional, copia de cédula profesional, copia de cédula profesional copias certificadas del Expediente Número 825/2023, ticket instrumento público número 4794, avalúo pericial urbano, declaración para el pago del impuesto sobre la adquisición de inmuebles, manifiesto de pago de ISAI certificación, manifiesto de pago de ISAI, instrumento público número 4797, ticket, instrumento número 1010 (MIL DIEZ), copia de pago de impuesto predial, copia de recibo de consumo de agua, certificado con reserva de prioridad, certificado de registración entrada número 15814/2023, avalúo pericial urbano, manifiesto de pago de ISAI, declaración para el pago de impuesto sobre adquisición de inmuebles, certificación, ticket, acta número un mil dieciocho, apéndice, certificación, acta de defunción, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días, mismos que se le conceden de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír

y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónica para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: calle Ignacio Aldama, entre calles Núñez de Cáceres (6) y Porfirio Díaz (7), número 1113, de la colonia Número Morelos, de esta misma ciudad; autorizando en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, a los C.C. Licenciados Marco Antonio Rocha Aguilera, José Rubén Sánchez Saldaña y Marcela Flores Ortiz, con Cédulas Profesionales Números 2031275, 2362978 y 0826134, respectivamente, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan quedan habilitados con las más amplias atribuciones previstas en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal.- Respecto del mandato judicial que refiere en su escrito de cuenta, se le dice que previo a proveer deberá ratificarlo ante la presencia judicial en días y horas hábiles, ante la presencia de este Juzgado.-

Además, se e autoriza el acceso para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las notificaciones de carácter personal, así como presentación de promociones de manera electrónica a través del correo electrónico: lic_marco_rocha@hotmail.com y ruben.sanchez.18@hotmail.com., previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación, previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: 1.- DANIEL ROJAS BELTRÁN, 2.- LIC. HÉCTOR LUIS TEJEDA RAMÍREZ, NOTARIO PÚBLICO ADSCFRITO EN FUNCIONES A LA NOTRIA PÚBLICA NO. 71, 3.- LIC. CARLOS HINOJOSA CANTÚ, NOTRIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTRÍA PÚBLICA NO. 71, 4.- GERARDO ALVINEDA YEVERINO, 5.- JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CABALLERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 291.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles.- Srio. Rúbricas."

Por el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local de este H. Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula fijada en los Estrados Físicos y Electrónicos de este H. Tribunal.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 07 de noviembre del 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA

CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2109.- Abril 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARIA DEL CARMEN VÁZQUEZ REYES.
DOMICILIO IGNORADO.

La Mtra. Ana Rosa Cortina de la Fuente, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó dentro del Expediente Número 00715/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OTILIO VÁZQUEZ HERRERA Y JOSEFINA REYES PERALES, promovido por RAMIRO VÁZQUEZ REYES, WILIAM HUMBERTO VÁZQUEZ REYES, BLANCA ELVA VÁZQUEZ REYES, FÉLIX HORACIO VÁZQUEZ REYES, se ordenó lo siguiente:

En virtud de que no fue posible la localización de la coheredera MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ REYES, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada para que en el término de quince días hábiles comparezca dentro de la presente sucesión a deducir los derechos correspondientes contados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la denuncia y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, dejándole a salvo sus derecho para que los haga valer en la vía y forma correspondiente, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados de éste H. Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 20 de marzo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.-
Rúbrica.

2110.- Abril 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MAURICIO GUTIERREZ CERVANTES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha nueve de febrero de dos mil veintiséis, dictado en el Expediente 00993/2025, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

□ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00993/2025, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la NAYDELEY MICHELLE GATICA CAMACHO, en contra de MAURICIO GUTIERREZ CERVANTES.

□ Por auto de fecha nueve de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a MAURICIO GUTIERREZ CERVANTES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

□ Se requiere al interesado MAURICIO GUTIERREZ CERVANTES para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de estrados electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2111.- Abril 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELVIA NALLELY BETANCOURT MAR.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00175/2025 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ricardo Herrera Arias, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra de ELVIA NALLELY BETANCOURT MAR, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (31) treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco (2025).- Con el anterior escrito de cuenta y un traslado presentado ante la Oficialía de Partes, el día veintisiete del mes y año en curso, signado por el Licenciado Ricardo Herrera Arias, quien actúa dentro de los autos del folio reservado 180, visto que fue su contenido se le tiene por cumplida la prevención, y en consecuencia.

Se trae a la vista de nueva cuenta la promoción inicial y anexos consistentes en: Copia certificada por notario de la cédula profesional 8565063 del Contador Público Carlos Alexander Sánchez Hernández; Certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado con sede en Tampico, Tamaulipas, con número de entrada 18084/2020, de fecha 22 de mayo de 2020; Estado de cuenta certificado de fecha 9 de febrero de 2025, por el C.P. Carlos Alexander Sánchez Hernández, con Número de Cédula Profesional 8565063, contador facultado por BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO; Estado de cuenta certificado constante de cuatro fojas, por los Apoderados de BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, CARLOS EDUARDO CORONADO ROJAS Y PERLA IRIS STEPHANIE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ; Copia certificada

del Primer Testimonio de la Escritura Pública número 4,789, Volumen 159, de fecha 27 de marzo de 2020, ante la fe del Licenciado Javier Cruz Gómez, Titular de la Notaría Pública número 202, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial, que comprende los municipios Tampico, Madero y Altamira, la cual contiene: Contrato de Compraventa de un inmueble que celebran, de una parte el señor LUIS REY TOBÓN PATLAN, como apoderado de la señora MA. MERCEDES GONZÁLEZ ZARATE, como la "parte vendedora", y por otra parte, y por su propio derecho la señora ELVIA NALLELY BETANCOURT MAR, como "parte compradora"; Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en primer lugar y grado de preferencia (en los sucesivos, el "contrato", que celebran de una parte, BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO (a la que en lo sucesivo se le designará como la "institución", o por su propia denominación), representada por sus Apoderadas Generales ARACELY SOSA RAMÍREZ Y CLAUDIA REBECA FERNÁNDEZ MITATES, y por otra parte, la señorita ELVIA NALLELY BETANCOURT MAR, a quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente como la "parte acreditada", o por su propio nombre; Copia certificada de la Escritura Pública Número 308, Libro 12, de fecha 7 de julio de 2023; ante la fe del Licenciado Adrián Hinojosa Treviño, Titular de la Notaría Pública Número 33, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, a la cual se encuentra adscrito el Licenciado Gilberto Federico Allen De León, Notario Público suplente, misma que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas, sin facultad para delegar, pero con facultad especial para autorizar a terceros, en favor del Licenciado Ricardo Herrera Arias y otros; y un traslado.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Ricardo Herrera Arias, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, personalidad que tiene acreditada con el Instrumento que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la C. ELVIA NALLELY BETANCOURT MAR, en su carácter de deudor principal y garante hipotecaria, con domicilio ubicado en calle Armando Martínez número 206, en la colonia Pedrera en Altamira, Tamaulipas, entre calles Gral. Lázaro Cárdenas y Francisco I. Madero, Código Postal 89603, a quien reclama las prestaciones que se refieren en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda inicial, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, por lo que désele entrada.- Fórmese Expediente, y Regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00175/2025, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo, y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la Cédula Hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el

deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberán manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, la parte actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio que se señala en autos, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones, y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en éste Distrito Judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Privada Ayuntamiento Número 103, Casa 12, colonia Primavera, entre Av. Ayuntamiento y Cerrada en Tampico, Tamaulipas.- Se tienen por autorizado al Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas con número de Cédula Profesional 5816798, siendo esto únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, no así en términos amplios toda vez que, no reúnen los requisitos que impone el primer párrafo del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil.- Asimismo, se autoriza a los Licenciados Manuel Alejandro Lombera Hernández y Marco Antonio Acevedo Hernández, únicamente para que tengan acceso al expediente.- Se autoriza al promovente, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y presentar promociones a través de los siguientes correos electrónicos zuniga.villegas.omar@hotmail.com, y ricardo.herrera.arias@hotmail.com, de conformidad con el Punto Quinto del Acuerdo General 0015/2020 emitido por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, mediante el cual se ordenó la obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico, se tiene por autorizado de igual manera para que las notificaciones personales que deriven del presente asunto sean a través del correo electrónico ya mencionado.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la Mediación como Forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio ubicado en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, Colonia Tampico-Altamira, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de

julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o por conducto de la Oficialía Común de Partes.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Firmas legibles.- Rúbricas.

AUTO INSERTO

Con ésta fecha la Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

En Altamira, Tamaulipas, a (19) diecinueve de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus

antecedentes el escrito de cuenta, presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, el día trece del mes y año en curso, por el Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, quien actúa dentro del Expediente 00175/2025, visto que fue su contenido y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada ELVIA NALLELY BETANCOURT MAR, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y éste Tribunal, el domicilio de dicha demandada, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. ELVIA NALLELY BETANCOURT MAR por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Así, con fundamento en los artículos 4, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas legibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2112.- Abril 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARIA DE JESÚS RODRÍGUEZ CASTILLO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 107/20205, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por CELEDONIO SALINAS CORVERA, en contra de MARIA DE JESÚS RODRÍGUEZ CASTILLO, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, emplazarla por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.- -

H. Matamoros, Tam., 27 de marzo de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2113.- Abril 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIÉN CORRESPONDA:

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó tres acuerdos de fecha catorce de enero, treinta de enero y seis de febrero de dos mil veintiséis, dentro del Expediente Número 00010/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Sobre Información Ad-Perpetuum para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble con Fines Registrales, promovidas por MARIO HINOJOSA DE LEÓN, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud del promovente, relativa a la Información Ad-Perpetuum.

El que suscribe el C. MARIO HINOJOSA DE LEÓN, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum para acreditar hechos relativos a la posesión con fines registrales.

“... ÚNICO:- Que el compareciente MARIO HINOJOSA DE LEÓN, he poseído por más de cinco años, en calidad de propietario y con las condiciones exigidas para

usucapirlo o sea además en forma pacífica, pública, continua, el inmueble cuya descripción es la siguiente:

Inmueble ubicado en Avenida Leona Vicario número 1409 de la colonia Zaragoza, de este municipio, Código Postal 88060, con una Superficie de Terreno de 215.29 metros cuadrados y una superficie de construcción de 136.50 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 17.06 metros y colinda con terreno que es o fue propiedad de Guillermina Castellanos D.; AL SUR, en 17.06 metros y colinda con terreno que es o fue propiedad de Lydia De Hinojosa; AL ORIENTE, en 12.62 metros y colinda con el solar 2; y AL PONIENTE, en 12.62 metros y colinda con Avenida Leona Vicario.- Controlado con la Clave Catastral 26 01 04 017 015.

Por lo que solicito que, en el momento procesal oportuno, se dicte resolución en la que se tenga por acreditados los extremos de mi petición y por comprobada debidamente mi posesión en carácter de propietario, tal declaración se tenga como título de propiedad y se ordene la debida inscripción en el Instituto Registral y catastral de esta ciudad.- Fundo mi petición en los siguientes hechos y consideraciones de orden legal:

HECHOS:

1.- El compareciente, tal y como quedará probado en la secuela de este procedimiento, poseo en forma pública, pacífica, continua y en calidad de posesionario y propietario el inmueble que pasaré a detallar:

Inmueble ubicado en Avenida Leona Vicario número 1409 de la colonia Zaragoza, de este municipio, Código Postal 88060, con una superficie de terreno de 215.29 metros cuadrados y una superficie de construcción de 136.50 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 17.06 metros y colinda con terreno que es o fue propiedad de Guillermina Castellanos D.; AL SUR, en 17.06 metros y colinda con terreno que es o fue propiedad de Lydia De Hinojosa; AL ORIENTE, en 12.62 metros y colinda con el solar 2; y AL PONIENTE, en 12.62 metros y colinda con Avenida Leona Vicario.- Controlado con la Clave Catastral 26 01 04 017 015.

A fin de acreditar lo anterior acompaño copia certificada del Contrato Privado de Compraventa con el que se me transmitió la posesión en calidad de propietario, celebrado en fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2004 dos mil cuatro entre el C. JOSÉ CARMEN MONTENEGRO ALVARADO como Vendedor y el compareciente MARIO HINOJOSA DE LEÓN como COMPRADOR.

Con la misma finalidad anexo al presente Comprobante de Pago del Impuesto Predial respectivo, que acredita estar al corriente de dicha contribución y que el impuesto predial también se ha estado pagando por todo ese tiempo y que se encuentra al corriente.- De igual manera y con el mismo fin, anexo Manifiesto de Propiedad Urbana relativo ha dicho bien, expedido por la Dirección de Catastro.

No obstante, cuando intenté demandar al vendedor C. JOSÉ CARMEN MONTENEGRO ALVARADO, me percaté que la propiedad inmueble no está inscrita a su nombre ni de ninguna otra persona en el antes denominado Registro Público de la Propiedad ahora Instituto Registral y Catastral de esta Ciudad, por tanto no puedo ejercer la acción que establece los artículos 736, 738 del Código Civil en relación con el artículo 619 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aún y cuando la adquisición se hizo de buena fe y pagando un precio mediante contrato de compraventa que exhibo a este escrito para acreditar mi

legitimación, predio que poseo en forma pública, pacífica, continua y en calidad de propietario."

Así mismo, adjuntó un plano topográfico, contrato privado de compraventa, así como diversos documentos, a fin de que se de fe de la existencia del mismo y las circunstancias de la posesión.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud del C. MARIO HINOJOSA DE LEÓN.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 24 de marzo de 2026.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2114.- Abril 14, 21 y 28.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al en cumplimiento al auto de fecha siete de septiembre del año dos mil veintitrés, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00815/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam promovidas por la C. MARIA MAGDALENA CRUZ BUSTOS, a fin de acreditar el hecho de tener más de diez años de poseer lote de terreno urbano ubicado en la calle Mango número 103 de la colonia Las Flores de la ciudad de Madero, Tamaulipas con una superficie de 120.00 (ciento veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 ocho metros, con calle Mango; AL SUR: en 8.00 metros con lote baldío, AL ESTE: en 15.00 quince metros, con lote particular de la Señora Yuridia Lara; AL OESTE: en 15.00 quince metros, con lote particular del Señor Eugenio Obispo.

Y por presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así como avisos en la Oficina de Finanzas de Ciudad Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas, esto en cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas. - DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de enero de 2026.- Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

2115.- Abril 14, 23 y Mayo 5.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Edith Villasana Vela, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiséis, radicó el Expediente Número 266/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, promovido por MARÍA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, a fin de acreditar la posesión del inmueble que se encuentra ubicado en: calle Campo Alegre número 10, entre las Palmas y Costa de Oro, con el lote 08, de la manzana 3, de la Segunda Sección, Fraccionamiento Residencial Las Palmas, C.P. 87420 de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 450.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: con 30 metros lineales con el lote número 07, AL SUR: con 30 metros Lineales con lote número 09, AL ORIENTE: con 15 metros lineales con el Lote número 05, AL PONIENTE: con 15 metros lineales con la calle Campo Alegre.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación a en esta ciudad, sí como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble, para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de marzo de 2026.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

2116.- Abril 14, 23 y Mayo 5.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

La C. Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, ordeno la radicación del Expediente 27/2026, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. ELPIDIO ANTERO LOZANO TREVIÑO, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rústico, con superficie de 19,400.00 metros cuadrados, ubicado en Brecha 122 Km. 70 de la colonia Agrícola Anáhuac, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 97.00 metros colinda con B-S70-200; AL SUR: en 97.00 metros con B-S-70-400; AL ESTE: en 200.00 metros con Brecha 122; y AL OESTE en 200.00 metros con Ma. Teresa Chávez de la Rosa.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y oficina fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Valle Hermoso, Tam; a 23 de marzo de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

2117.- Abril 14, 23 y Mayo 5.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de marzo del año dos mil veintiséis, ordenó radicar el Expediente Número 13/2026, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. JOSE LUIS SALAS MARTÍNEZ a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Violetas sin número, en el Ejido Brownsville municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas con una superficie de 783.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 27.00 metros con calle Violeta; AL SUR, en 27.00 metros con calle Río Guayalejo; AL ESTE, en 29.00 metros con José Luis Torres Martínez; AL OESTE, en 29.00 metros con Armando Gutiérrez sin estar inscrito en Registro Público ni tener antecedente alguno en Catastro; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES CONSECUTIVAS, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de marzo de 2026.- El
Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

2118.- Abril 14, 28 y Mayo 12.- 1v3.